

05 AGO. 2010

RESOLUCIÓN No.

(00 13 02)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El docente adscrito a la Facultad de Química y Farmacia, **ALFREDO LAGARES GUZMAN**, mediante escrito fechado 2 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico y con el visto bueno de la Decana de la Facultad de Química y Farmacia, **CLARA FAY DE VARGAS**, solicitó permiso, con el fin de asistir como Evaluador al Panel "Convocatoria para la Conformación de un Banco de Anteproyectos de Investigación Orientado a la Solución de Problemas Prioritarios de Salud", los días 5 y 6 de agosto de 2010 en la ciudad de Bogotá.

El docente adscrito a la Facultad de Química y Farmacia, **JOSE FRANCISCO CASTRO BOLIVAR**, mediante escrito fechado 2 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico y con el visto bueno de la Decana de la Facultad de Química y Farmacia, **CLARA FAY DE VARGAS**, solicitó permiso, para actuar en calidad de Par académico por designación del Ministerio de Educación Nacional, en la verificación de las condiciones de calidad del programa Tecnología en Regencia de Farmacia, los días 5 y 6 de agosto de 2010 en la ciudad de Medellín.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

"ARTICULO 29. **Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

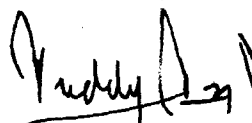
ARTÍCULO PRIMERO. Conceder *permiso remunerado* al servidor público, **ALFREDO LAGARES GUZMAN**, docente adscrito a la Facultad de Química y Farmacia, para asistir como Evaluador al Panel "Convocatoria para la Conformación de un Banco de Anteproyectos de Investigación Orientado a la Solución de Problemas Prioritarios de Salud", los días 5 y 6 de agosto de 2010 en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder *permiso remunerado* al servidor público, **JOSE FRANCISCO CASTRO BOLIVAR**, docente adscrito a la Facultad de Química y Farmacia, con el fin de actuar en calidad de Par académico por designación del Ministerio de Educación Nacional, en la verificación de las condiciones de calidad del programa Tecnología en Regencia de Farmacia, los días 5 y 6 de agosto de 2010 en la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a los interesados, a la Facultad de Química y Farmacia, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)